



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR
Magistrado ponente

Radicación n.º 76783

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020).

LIA MARÍA VALENCIA DE HURTADO vs. INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) SECCIONAL QUINDÍO Y OTRO.

Previo a resolver lo pertinente sobre el poder que precede, se conceden cinco (5) días a la poderdante de la parte opositora, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) Seccional Quindío, para que acredite su calidad de directora de dicha entidad, toda vez que dicho requisito fue omitido.

Así mismo, se conceden cinco (5) días al apoderado de la parte anteriormente citada, para que allegue copia de la tarjeta profesional con el fin de verificar el derecho de postulación del abogado, de conformidad con lo decidido en sesión ordinaria de 27 de mayo de 2020, dando cumplimiento al Acuerdo n°051 de 22 del mismo mes y año.

Notifíquese.

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR
Magistrado

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	630013105004201500302-01
RADICADO INTERNO:	76783
RECURRENTE:	LIA MARIA VALENCIA DE HURTADO
OPOSITOR:	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE HOGARES DE BIENESTAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF- SECCIONAL QUINDIO
MAGISTRADO PONENTE:	Dr. OMAR ANGEL MEJIA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **5 DE AGOSTO DE 2020**, Se notifica por anotación en estado n.º 69 la providencia proferida el **29 DE JULIO DE 2020**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **11 DE AGOSTO DE 2020** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **29 DE JULIO DE 2020**

SECRETARIA _____